

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2020070001283

Fecha: 05/05/2020

Tipo: DECRETO



Por el cual se termina una vacancia temporal a una docente y se da continuidad en vacante definitiva en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- *Mediante Radicado 2020010074243 del 27 de febrero de 2020, la Docente ISABEL CRISTINA CORREA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°.32.295.642, remite a la Secretaría de Educación de Antioquia, el Decreto 289 del 18 de febrero de 2020, por el cual el Secretario del municipio de Itagüí, reconoce derechos de carrera, e inscribir en el escalafón nacional a la señora CORREA PÉREZ, por haber superado el período de prueba con una evaluación del 92.08%.
- * Debido a que la Docente ISABEL CRISTINA CORREA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 32.295.642, Licenciada en Matemáticas y Física, mediante el Decreto 2019070001391 del 13 de marzo de 2019, se le concedió vacancia temporal, para desempeñarse como docente de aula, área Matemáticas, en la Institución Educativa Oreste Sindici, del municipio de Itagüí, hasta que dicho municipio le evaluara el período de prueba; tiempo durante el cual el cargo que venía ocupando en propiedad como docente de aula, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Efe Gómez, sede Colegio Efe Gómez, del municipio de Fredonia-plaza 2820010-040, quedaría en vacancia temporal, en consecuencia se hace necesario declarar la plaza en vacancia definitiva.
 - * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Decreto 2019070001391 del 13 de marzo de 2019, a la educadora ISABEL CRISTINA CORREA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 32.295.642, Licenciada en Matemáticas y Física, en atención a que mediante el Decreto 289 del 18 de febrero de 2020, se actualiza la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente, en el cargo de Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa Oreste Sindici, del municipio de Itagüí, y declarar Vacante Definitiva, al cargo de docente de aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Efe Gómez, sede Colegio Efe Gómez, del municipio de Fredonia-plaza 2820010-040, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano — SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	1 1200	301011120
Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano	Well Charles Ch	2810412026
Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	nech Do and	8004116
Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	gull Elece Hen aling	19.03 W
Marlene de las M. García Ramírez; Aux. Administrativa	1 Hartona Parera &	18-03-2020
antes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramo	os ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenta	mos para firma.
_	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano Teresita Aguilar García, Directora Jurídica Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario Marlene de las M. García Ramírez; Aux. Administrativa	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa María Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano Teresita Aguilar García, Directora Juridica Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario Azuela Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario